

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1284 DE 2026

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 0699 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0312 de 2026, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante la Resolución No. 1232 del 20 de mayo 2026, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 5 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, al empleado público **ANDRÉS RESTREPO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.060.459, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en el Grupo Territorial ARN - Huila de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el período de causación del 1/02/2025 al 31/01/2026 y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Huila.

Que mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2026, desde la Subdirección Territorial, se solicitó designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN – Huila de la Subdirección Territorial a la empleada pública **CLARA MABEL ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.287.856, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 19, distribuido en la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 5 de junio de 2026 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones del empleado público **ANDRÉS RESTREPO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.060.459

Que conforme lo dispuesto y teniendo en cuenta que la empleada pública designada para la Coordinación desempeña un empleo del nivel Directivo, no es procedente reconocer el pago adicional por este concepto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Huila de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **CLARA MABEL ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.287.856, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 19, distribuido en la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración, por el término de duración del disfrute de las vacaciones del empleado público **ANDRÉS RESTREPO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.060.459, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en el Grupo Territorial ARN - Huila de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 5 de junio de 2026 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”


ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a la empleada pública **CLARA MABEL ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.287.856, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 19 y, remitir copia del mismo a la historia laboral.

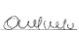
ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de mayo de 2026


JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Especializado – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista Abogada Talento Humano. 

Revisó: Caterin Céspedes Roperó – Profesional Talento Humano. 

Revisó: Luz Manuela Otálora Salcedo – Coordinadora – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones *MOS*

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora de Talento Humano 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista Abogada Secretaria General 